# PRONUNCIAMIENTO Nº 068-2025/OSCE-DGR

Entidad : Autoridad Nacional del Agua

Referencia : Concurso Público Nº 3-2024-ANA-1, convocado para la

"Contratación del servicio de telefonía móviles para la

Autoridad Nacional del Agua".

### 1. ANTECEDENTES

Mediante el formulario de solicitud de emisión de pronunciamiento recibido el 21 de noviembre¹ de 2024 y subsanado el 14² de enero de 2025, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección de la referencia remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de bases presentada por el participante **ENTEL PERÚ S.A.** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento".

Ahora bien, cabe indicar que en la emisión del presente pronunciamiento se empleó la información complementaria remitida por la Entidad, con fecha 4³ de diciembre de 2024 y 8⁴ de enero de 2025, mediante la Mesa de Partes de este Organismo Técnico Especializado, lo cual tiene carácter de declaración jurada.

Asimismo, cabe precisar que en la emisión del presente pronunciamiento se utilizó el orden establecido por el comité de selección en el pliego absolutorio<sup>5</sup> y los temas materia de cuestionamientos de los mencionados participantes, conforme al siguiente detalle:

• <u>Cuestionamiento Nº 1</u> : Respecto a la absolución de las consultas y/u

observaciones N° 5 y N° 22 referidas al "Plazo de

entrega".

• <u>Cuestionamiento Nº 2</u> : Respecto a la absolución de las consultas y/u

observaciones N° 95 y N° 105, referidas a las

"Direcciones de las oficinas".

# 2. CUESTIONAMIENTOS

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mediante el expediente N° 2024-0141566.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Mediante el expediente N° 2025-0006961.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Mediante el expediente N° 2024-0168529

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Mediante el expediente N° 2025-0006961.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para la emisión del presente Pronunciamiento se utilizará la numeración establecida en el pliego absolutorio en versión PDF.

De manera previa, cabe señalar que el OSCE no ostenta la calidad de perito técnico dirimente respecto a las posiciones de determinados aspectos del requerimiento (especificaciones técnicas, términos de referencia y expediente técnico de obra, según corresponda); sin embargo, puede requerir a la Entidad informes que contengan la posición técnica al respecto<sup>6</sup>, considerando que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

### • Cuestionamiento N° 1:

# Respecto al "Plazo de entrega"

El participante **ENTEL PERÚ S.A.** cuestionó la absolución de las consultas y/u observaciones N° 5 y N° 22, indicando que, respecto del plazo de entrega no existe claridad en cuanto a la denominación del acta que define el inicio del cómputo del inicio de la prestación. Además, planteó dudas sobre el plazo máximo desde que son entregados los equipos hasta la firma de dicha acta. También cuestionó si el plazo para implementar la cobertura indoor, que tiene un límite de 90 días calendario a partir del día siguiente, es independiente de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Por lo que, solicita que la Entidad aclare la denominación del acta que define el inicio del cómputo del inicio de la prestación; el plazo máximo desde que son entregados los equipos hasta la firma del acta; y si el plazo para implementar la cobertura indoor es independiente de la fecha de inicio de prestación del servicio.

#### **Pronunciamiento**

De la revisión conjunta del numeral 1.8 del Capítulo I y el acápite 5 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia que la Entidad consignó lo siguiente:

# "1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la activación del servicio de telefonía móvil, para 391 terminales con planes tarifarios específicos y el servicio de llamadas ilimitadas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

*(...)* 

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Autoridad Nacional del Agua - ANA, en adelante La Entidad, contratará los servicios de un operador de telefonía celular, en adelante El Contratista, por el período de 36 (Treinta y seis) meses luego de la activación del servicio, quien brindará el servicio de telefonía móvil, para 391 terminales con planes tarifarios específicos y el servicio de llamadas ilimitadas

(...)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ver el Comunicado N° 011-2013-OSCE/PRE.

#### 6. COBERTURA DEL SERVICIO

La cobertura del Servicio de telefonía celular, para el sistema de telefonía móvil, deberá ser a nivel nacional, cubrien do las 25 regiones del país, conforme a las normas vigentes en telecomunicaciones, en estricto cumplimiento con las exigencias mínimas del regulador - OSIPTEL, para lo cual se tendrá en cuenta el reporte de cobertura, que se encuentra publicado en la página web del ente operador OSIPTEL, a la fecha de firma del contrato.

Sin embargo, solo de ser necesario, para el caso de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, sito en Calle Diecisiete Nº 355 Urb. El palomar – San Isidro, el servicio de INDOOR se instalará, siempre y cuando se corrobore la existencia de señal baja, otorgando un plazo máximo de 90 días calendarios de requerirse una nueva instalación del servicio, a la fecha de firma del contrato.

(...)

#### 19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Dentro de los quince (15) días hábiles como máximo, posteriores a la suscripción del contrato.

Mediante las consultas y/u observaciones N° 5 y N° 22 del pliego, el participante **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.,** solicitó lo siguiente:

- Respecto a la consulta y/u observación Nº 5, se solicitó -respecto del plazo de entrega- precisar que el plazo de prestación del servicio solicitado es de treinta y seis (36) meses que se contabilizarán desde la activación del servicio y constatado por el acta de conformidad e inicio de servicio que las partes vayan a suscribir.

Ante lo cual, el comité de selección decidió acoger lo solicitado por el participante, precisando que el plazo de prestación del servicio solicitado es de treinta y seis (36) meses, el mismo que se contabilizará desde la activación del servicio y constará en el acta de conformidad e inicio de servicio.

- Respecto a la consulta y/u observación N° 22, Se solicitó confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. Asimismo, se solicitó confirmar que el plazo previsto para dichas implementaciones será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.

Ante lo cual, el comité de selección preciso que el inicio del plazo de la prestación principal, se realizará luego de suscrita el acta de implementación del servicio, en atención a los plazos previstos para tal fin; plazo y actividades que se realizarán de forma independiente a la instalación de la solución INDOOR, la misma que se contabiliza desde el día siguiente a la suscripción del contrato. Asimismo, señaló que a la implementación de cobertura indoor se le otorgará un plazo máximo de 90 días calendarios de requerirse una nueva instalación del servicio, a la fecha de firma del contrato.

En ese contexto, y teniendo en cuenta lo cuestionado por el recurrente, mediante INFORME TÉCNICO N° 0436-2024-ANA-DSNIRH/PDCM<sup>7</sup>, la Entidad indicó lo siguiente:

"(...)

Cabe indicar que en el Numeral N° 5 del Ítem N° 5 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR; se indica lo siguiente: "La Autoridad Nacional del Agua - ANA, en adelante La Entidad, contratará los servicios de un operador de telefonía celular, en adelante El Contratista, por el período de 36 (Treinta y seis) meses luego de la activación del servicio, quien brindará el servicio de telefonía móvil, para 391 terminales con planes tarifarios específicos y el servicio de llamadas ilimitadas".

Al respecto es oportuno precisar que en las bases se computa:

- ✓ Plazo de Prestación del servicio: <u>36 (Treinta y seis) meses</u>
- ✓ Plazo de Entrega de Equipos: <u>15 días hábiles como máximo, posteriores a la suscripción del contrato</u>.
- ✓ Plazo para Servicio de Indoor: <u>máximo de 90 (noventa) días calendario de</u> requerirse una nueva instalación del servicio a la fecha de la firma del contrato.

Asimismo: en las bases se detalla en el numeral 16 de los términos de referencia:

## 16. CONFORMIDAD DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO

La conformidad de activación del servicio se dará mediante un Acta de Conformidad de Activación del Servicio y estará firmada por la Subdirector(a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración del ANA, V° B° del Responsable de Patrimonio, el Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y un representante del Contratista.

En función a lo descrito en numeral 16 de los Términos de Referencia, con respecto a la respuesta brindada sobre el Pliego de absolución de consultas y observaciones, de la consulta 22, se aclara que la ACTIVACIÓN E INICIO DEL SERVICIO contratado se dará mediante un Acta de Conformidad de Activación del Servicio; tal como se dio respuesta la Consulta 5; por ende, se acoge lo solicitado por la Consulta 22 del Postor ENTEL PERÚ S.A.; por lo que el análisis de la consulta u observación será:

Prestación del servicio se computará desde el día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de Activación del Servicio; la misma que será suscrita a la entrega de los equipos móviles.

Asimismo, se aclara que el "Acta de Implementación de Servicio", no está contemplado dentro de las bases administrativas"

Al respecto, corresponde señalar que el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que durante la ejecución contractual los plazos se computan en <u>días calendario</u>, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Remitido mediante Expediente N° 2024-0168529.

En relación con ello, se observa que en las Bases Integradas y ratificado mediante informe técnico, la Entidad ha establecido como plazo para la entrega de equipos "15 días <u>hábiles</u> como máximo, posteriores a la suscripción del contrato", lo cual no se ajustaría a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ante lo cual, mediante INFORME TÉCNICO N° 0454-2024-ANA-DSNIRH/PDCM<sup>8</sup>, la Entidad indicó lo siguiente:

"Con respecto al cuestionamiento sobre el "Plazo de Entrega de Equipos", es oportuno precisar: que producto de la indagación de mercado esta no fue observada por los postores; de ahí la no corrección de los días hábiles; por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procederá a uniformizarse el cómputo de los plazos en días calendarios; sin que afecte los plazos establecidos en las bases administrativas que rigen el proceso: así como también el resultado de la indagación de mercado, así tenemos:

- ✓ Plazo de Prestación del servicio: <u>36 (Treinta y seis) meses</u>
- ✓ Plazo de Entrega de Equipos: <u>Veinte (20) días calendario como máximo,</u> posteriores a la suscripción del contrato.
- ✓ Plazo para Servicio de Indoor: <u>máximo de 90 (noventa) días calendario de</u> requerirse una nueva instalación del servicio a la fecha de la firma del contrato

*(...)* 

#### Aclaración:

Según las bases administrativas de detallará que el Contratista tiene un "Plazo de Entrega de Equipos de veinte (20) días calendario como máximo, posteriores a la suscripción del contrato.

Asimismo: ese mismo día se suscribe un "Acta de conformidad de activación del servicio" y estará firmada por la Subdirector (a) de la Unidad de Abastecimiento y patrimonio de la oficina de Administración del ANA, V B del responsable de patrimonio, el director del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y un representante del Contratista.

<u>Posterior a la suscripción del Acta de Conformidad de Activación del Servicio da inicio a</u> la Prestación del servicio de 36 (treinta y seis) meses.

*(...)* 

Por lo antes mencionado se aprecia que el plazo para servicio Indoor es totalmente independiente al inicio de la prestación del servicio y su cómputo se inicia de requerirse una nueva instalación del servicio y es necesario iniciar una nueva instalación por parte del contratista."

Ahora bien, en atención a los aspectos cuestionados por el recurrente, se aprecia que la Entidad, mediante los citados informes técnicos y en atención al mejor conocimiento de las necesidades que desea satisfacer, aclaró que, i) el plazo de prestación del servicio es treinta y seis (36) meses, ii) el plazo de entrega de equipos es veinte (20) días calendario como máximo, posteriores a la suscripción del contrato, y iii) el plazo para servicio de indoor es máximo de noventa (90) días calendario de requerirse una nueva instalación del servicio a la fecha de la firma del contrato;

5

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Remitido mediante Expediente N° 2025-0006961.

asimismo, aclaró que la activación e inicio del servicio contratado se dará mediante un "*Acta de conformidad de activación del servicio*", la cual se suscribe el mismo día que se realice la entrega de equipos por parte del Contratista.

En relación al párrafo precedente, mediante el Informe N° 0002-2025-ANA-OA-UAP/EDAHB<sup>9</sup>, la Entidad remitió la revalidación de la indagación de mercado, adjuntando cotizaciones de dos (2) empresas con capacidad de cumplir con el requerimiento modificado con ocasión del pliego absolutorio, con las cuales confirma el cumplimiento de la pluralidad de proveedores.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a aclarar la denominación del acta que define el inicio del cómputo del servicio, el plazo máximo desde la entrega de los equipos hasta la firma del acta y el plazo para implementar la cobertura indoor; y en la medida que mediante informe técnico la Entidad ha precisado que la activación e inicio del servicio contratado se dará mediante un "Acta de conformidad de activación del servicio" y la forma en que se contabilizan los plazos del servicio; este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento, por lo que se emitirá las siguientes disposiciones al respecto:

- <u>Se deberá tener en cuenta</u><sup>10</sup> lo precisado por la Entidad respecto del plazo de entrega, conforme a lo indicado mediante Informe Técnico N° 0436-2024-ANA-DSNIRH/PDCM e Informe Técnico N° 0454-2024-ANA-DSNIRH/PDCM.
- <u>Se adecuará</u> el acápite 19 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas. conforme el siguiente detalle:

### 19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Dentro de los <del>quince (15) días hábiles-</del>Veinte (20) días calendario como máximo, posteriores a la suscripción del contrato.

Dichos equipos deberán contener como mínimo:

Equipo Móvil SIM CARD (...)."

 Se dejará sin efecto y/o ajustará todo extremo del pliego absolutorio, las Bases o Informe Técnico que se oponga a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

- Corresponderá al Titular de la Entidad <u>implementar</u> las directrices pertinentes en futuros procedimientos de selección, a fin que el comité de selección cumpla con absolver de forma clara y precisa las peticiones formuladas por los participantes en sus consultas y/u observaciones, permitiendo reducir el

<sup>9</sup> Remitido mediante el Expediente N° 2025-0006961 de fecha 14 de enero de 2025.

Resulta pertinente precisar que, la presente disposición deberá ser considerada en la etapa correspondiente, no requiriendo su implementación en las Bases Integradas definitivas.

número de aspectos que deberán ser corregidos o saneados con ocasión de la elevación de cuestionamientos.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, el pliego absolutorio y <u>el Informe</u> <u>Técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos</u>, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

# Cuestionamiento N° 2 Respecto a la "Direcciones de las Oficinas"

El participante **ENTEL PERÚ S.A.** cuestionó la absolución de las consultas y/u observaciones N° 95 y N° 105, indicando que la Entidad no ha especificado claramente las direcciones de sus oficinas en Lima y a nivel nacional, lo cual impide saber si el postor o contratista cuenta con las instalaciones necesarias para ofrecer soporte técnico especializado, atención al cliente o servicios técnicos en dichas ubicaciones, tanto en Lima como en las sedes regionales y provinciales. La falta de esta información dificulta la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos, lo que vulnera el principio de transparencia. Por lo que, solicitó que la Entidad especifique las direcciones de sus oficinas en Lima y a nivel nacional.

### **Pronunciamiento**

De la revisión del acápite 15 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia que la Entidad consignó lo siguiente:

### "15. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista debe contar con oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde haya oficinas de la Entidad" (El resaltado y subrayado es nuestro).

Mediante las consultas y/u observaciones N° 95 y N° 105 del pliego, el participante **ENTEL PERÚ S.A.** solicitó lo siguiente:

- Respecto a la consulta y/u observación Nº 95, se solicitó establecer que las oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales, serán en los lugares donde el operador cuente con este servicio.
- Respecto a la consulta y/u observación Nº 105, se solicitó confirmar que se aceptará que el postor brinde la atención vía call center y/o correo electrónico y/o pueda recoger los equipos para realizar su revisión e internamiento de

soporte en el caso de no contar con oficinas de soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde haya oficinas de la Entidad.

Ante lo cual, el comité de selección decidió acoger lo solicitado por el participante, precisando que el contratista debe contar con oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde haya oficinas de la Entidad.

En ese contexto, y teniendo en cuenta lo cuestionado por el recurrente, mediante INFORME TÉCNICO N° 0436-2024-ANA-DSNIRH/PDCM<sup>11</sup>, la Entidad indicó lo siguiente:

"La Autoridad Nacional del Agua, requiere contratar el servicio de telefonía móvil de una empresa especializada, que nos permita mantener la comunicación telefónica de forma continua con alta disponibilidad entre funcionarios y personal de la Autoridad Nacional del Agua; con la finalidad de mantener una comunicación de telefonía de forma fluida entre funcionarios y personal desde cualquier punto, elevando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

Cabe señalar que <u>la Autoridad Nacional del Agua tiene 01 sede central, 13 Autoridades Administrativa del Agua y 72 Administraciones Locales de Agua, como se muestra en el Anexo Nº 01 "Cuadro de ubicaciones de las sedes desconcentradas", los cuales se encuentran ubicados en el portal de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua.</u>

# <u>ANEXO 01</u> <u>CUADRO DE UBICACIONES DE LAS SEDES DESCONCENTRADAS</u>

*(...)* 

Cabe indicar que en el numeral N° 15 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA; se indica lo siguiente: "El Contratista debe contar con oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde haya oficinas de la Entidad".

En ese sentido, con el objeto de garantizar la pluralidad de postores y lo anteriormente expuesto, se acoge lo solicitado por el postor ENTEL PERÚ S.A; por lo que en las bases se incluirá el Anexo 01 descrito en el presente documento; asimismo, se aceptará que cuando el Contratista no cuente con la totalidad de oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde haya oficinas de la Entidad, se aceptará que el contratista pueda brindar atención vía callcenter y/o correo electrónico, y en caso de que tenga que recoger el o los equipos para realizar su revisión e internamiento de soporte técnico especializado, lo hará desde el lugar más cercano donde el operador cuente con este tipo de servicio" (El resaltado y subrayado es nuestro).

Ahora bien, en atención a los aspectos cuestionados por el recurrente, se aprecia que

\_

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Remitido mediante Expediente N° 2024-0168529.

la Entidad, mediante el citado informe técnico y en atención al mejor conocimiento de las necesidades que desea satisfacer, precisó que se incluirá el Anexo 01 "Cuadro de ubicaciones de las sedes desconcentradas". Asimismo, se aceptará que, cuando el contratista no cuente con la totalidad de oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde la entidad tenga oficinas, pueda brindar atención a través de call center y/o correo electrónico. Además, en caso de que sea necesario recoger el o los equipos para su revisión e internamiento de soporte técnico especializado, el contratista lo hará desde el lugar más cercano donde el operador cuente con este tipo de servicio.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a solicitar que la Entidad especifique las direcciones de sus oficinas en Lima y a nivel nacional; y en la medida que mediante su informe técnico la Entidad ha incorporado dicha información; este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER** el presente cuestionamiento, por lo que se emitirá las siguientes disposiciones al respecto:

- <u>Se incorporará</u> en el acápite 15 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, una nota conforme el siguiente detalle:

#### 15. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista debe contar con oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde haya oficinas de la Entidad

Cuando el contratista no cuente con la totalidad de oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde haya oficinas de la Entidad, se aceptará que pueda brindar atención vía call center y/o correo electrónico, y en caso de que tenga que recoger el o los equipos para realizar su revisión e internamiento de soporte técnico especializado, lo hará desde el lugar más cercano donde el operador cuente con este tipo de servicio.



Sede local	Nombre	Dirección	Correo electrónico	Teléfono
MOQUEGUA	Ing. Rolando Rider Márquez Cuayla (e)	Calle Los Chirimoyos D-14 Urb. San Bernabé - Moquegua	ala-moquegua@ana.gob.pe	053-463173
TAMBO ALTO TAMBO	Ing. Ángel Gustavo Zevallos Quezada	Calle Atahualpa Mz D6 Lote 3 Cocachacra-Islay - Arequipa	ala-tamaitam@ana.gob.pe	972618332
CHILI	Ing. Javier Eduardo Zuñiga Huaco	Urb. Colegio de Ingenieros, Sub lote C Mz Otros Fines - Cerro Colorado - Arequipa	ala-chili@ana.gob.pe	054-254595
CAMANA MAJES	Ing. Nerika Ticona Gonzales (e)	Urb. Santa Elsa B-6 Cercado Camaná - Arequipa	ala-camaj@ana.gob.pe	054-571867
OCOÑA PAUSA	Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira (e)	Av. Panamericana Nº 206 Alt. Km. 777 - Arequipa	ala-ocopau@ana.gob.pe	054-587119
COLCA SIGUAS CHIVAY	Ing. Miguel Enrique Fernández Mares	Calle Cotahuasi A28 Lt.18 - Majes - Caylloma	ala-colsichi@ana.gob.pe	054-586313
AAA CHAPARRA CHINCHA	Ing. Edilberto Acosta Aguilar (e)	Calle Salaverry N° 438 - Ica	aaa-chaparrachincha@ana.gob.pe	056-234435
CHAPARRA ACARI	Ing. Erland Wilmar Herrera Salas (e)	Calle Miguel Graú S/N Acari- Caraveli - Arequipa	ala-chaparraacari@ana.gob.pe	054-481139
GRANDE	Ing. Germán Flores Arizaca (e)	Av. La Cultura s/n Bisambra- Nasca	ala-grande@ana.gob.pe	056-523714
ICA	Ing. a Hilmer Rebeca Uribe del Aguila (e)	Calle Salaverry № 438 - Ica	ala-ica@ana.gob.pe	056-211138
RIO SECO	Ing. Buenaventura Arturo Aguedo Manrique	Calle Libertad 350 Salas - Ica	ala-rioseco@ana.gob.pe	056-406044
PISCO	Blga. Jenny Magaly León Anguis (e)	Av. Fermin Tanguis 999 Pisco	ala-pisco@ana.gob.pe	056-535851
SAN JUAN	Ing. Tovías Narcés Aguirre Camacho	Av. Luis Massaro 197- Chincha Alta - Ica	ala-sanjuan@ana.gob.pe	056-261591
AAA CAÑETE FORTALEZA	Ing. Abner Zavala Zavala (e)	Av. Chancay N°408 Urb. El Rosario - Huaral - Lima	aaa-canetefortaleza@ana.gob.pe	944-687680 / 944- 695712 / 944-6868
MALA-OMAS- CAÑETE	Ing. Mauricio Colmenares Fañañan (e)	Urb. San Isidro Labrador Mz. K Lt. 14 (Espalda del colegio privado Rosa de Santa María)	ala-maomca@ana.gob.pe	972-630304 / 972- 619371 / 972-63026
CHILLÓN RÍMAC LURÍN	Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva	Calle Los Tulipanes N° 330 Urb. San Eugenio - Lince - Lima	ala-chirilu@ana.gob.pe	(01) 593-7209 / 968 751-342 / 972-6294
CHANCAY HUARAL	Ing. Luis Antonio Ancajima Ojeda (e)	Av. Chancay N° 408 - Urb. El Rosario (2do piso) - Huaral - Lima	ala-chancayhuaral@ana.gob.pe	972-629365 / 972- 623560
HUAURA	Ing. Alexander Gonzales Barboza	Av. La Paz Norte N° 185 - Huacho - Lima	ala-huaura@ana.gob.pe	972-628736 / 972- 628254
BARRANCA	Ing. César Huanacuni Lupaca	Urb. San Idelfonso It. 17 Mz. F Barranca - Lima	ala-barranca@ana.gob.pe	(01) 235540 / 972- 617965 / 972-61765
AAA HUARMEY CHICAMA	Ing. Jorge Luis Mejía Vargas (e)	Urbanización El Bosque, Mz. "E", Lote 25 - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	aaa-huarmeychicama@ana.gob.pe	944-695829
CASMA HUARMEY	Ing. Edgar Javier Alcántara Vela	Av. Nicolas de Pierola S/N Casma - Ancash	ala-casmahuarmey@ana.gob.pe	972-617748
HUARAZ	Ing. Roger Asunción Rodríguez Reyes	Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 167 Independencia - Huaraz - Ancash	ala-huaraz@ana.gob.pe	972-627692
SANTA LACRAMARCA NEPEÑA	Ing. Jorge Luis Mejia Vargas	Urbanización El Bosque, Mz. "E", Lote 25 - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	ala-santalacramarcanepena@ana.gob.pe	972-627025
SANTIAGO DE CHUCO	Ing. Carlos Oswaldo Castillo Hilario (e)	Av. Luis Felipe de La Puente Uceda N° 1743 - Santiago de Chuco - La Libertad	ala- sanchu@ana.gob.pe / jotiniano@ana.go b.pe	972-626581
MOCHE VIRÚ CHAO	Ing. Luis Alberto Limo Seclen	Calle Borodin N° 896 - Urb. Primavera - Trujillo - La Libertad	ala-movicha@ana.gob.pe	939-312610
CHICAMA	Ing. José Eduardo Sifuentes Gallardo (e)	Av. Panamericana Norte Nº 903 - Paiján - Ascope - La Libertad	ala-chicama@ana.gob.pe	958-603868
AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	Ing. Javier Alexsander Soplapuco Torres (e)	Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes - Piura	aaa-jequetepeque- zarumilla@ana.gob.pe	073-356332
JEQUETEPEQUE	Ing. Oscar Arrasco Yarrin (e)	Jr Alianza № 494 - Guadalupe - Pacasmayo - La Libertad	ala-jequetepeque@ana.gob.pe	972-625933
ZAÑA	Ing. Jose Artemio Guevara Cubas	Calle Hurtado de Mendoza S/N paralela a la Av. San Agustin N° 850 - Zaña - Chiclayo	ala-zana@ana.gob.pe	074-431111 / 972- 625654
CHANCAY LAMBAYEQUE	Ing. Constantino Damián Mateo	Av Andrés Avelino Cáceres (Ex Av. La Libertad) N° 573 Urbanización Santa Victoria - Chiclayo	ala-chanlamb@ana.gob.pe	074-271485

MOTUPE	Ing Oreteres Paul Escaindillo			
OLMOS LA LECHE	Ing. Oreteres Paul Escajadillo Llontop (e)	Calle Sime Laynes N° 207, Jayanca -Lambayeque	ala-moolla@ana.gob.pe	972-624725
MEDIO BAJO PIURA	Ing. Dany Rafael Jaime De la Cruz (e)	Av. Lima Nº 1219 - La Unión - Piura	ala-medioybp@ana.gob.pe	975-154 065 / 951- 087988
ALTO PIURA	Ing. Jaime Luis Huertas Lozada	Jr. Moquegua N° 561, Chulucanas - Piura	ala-altopiurahuan@ana.gob.pe	972-623673
SAN LORENZO	Ing. Elmer Garcia Samamé (e)	Jr. Yapatera 449 Tambogrande - Piura	ala-saniorenzo@ana.gob.pe	073-413785
CHIRA	Ing. Ricardo Paredes Rioja	Av. Champagnat 132, Sullana - Piura	ala-chira@ana.gob.pe	073-491407
TUMBES	Ing. Edward Wilmer Silva Medina (e)	Calle Francisco Navarrete Nº 111- Tumbes (referencia en el 2do piso de la Oficina de CONECTAMEF)	ala-tumbes@ana.gob.pe	072-523074 / 972- 623451
AAA MARAÑÓN	Ing. Arquimedes Benjamin Suarez Rivadeneyra (e)	Jirón Unión Nº 822 - Cajamarca	aaa-maranon@ana.gob.pe	944-695501
CHINCHIPE CHAMAYA	Ing. Carmen del Rosario Orrego Cumpa	Calle Santa Rosa 420 - Jaén - Cajamarca	ala-chinchipechamaya@ana.gob.pe	076-434024 / 975137884
BAGUA SANTIAGO	Ing. Jheyson Eufemio Rioja Izquierdo (e)	Jr. Alfonso Ugarte S/N Centro Poblado Tomaque Bagua - Amazonas	ala-bagua@ana.gob.pe	041-471086
UTCUBAMBA	Ing. Segundo Gonzales Muñoz	Jr. Pedro Ruiz 249 - Bagua Grande - Amazonas	ala-utcubamba@ana.gob.pe	041-474581
CHOTANO LLAUCANO	Ing. Cristian Alvaro Suárez Silva (e)	Jr. 27 de Noviembre 701-703 Chota - Cajamarca	ala-chotanollaucano@ana.gob.pe	076-351605
LAS YANGAS SUITE	Ing. Juan Antonio Quiroz Quintana	Jr. Cáceres N°1111- Celendín - Cajamarca	ala-lasyangassuite@ana.gob.pe	076-555019
CAJAMARCA	Ing. Edwin Chalán Gálvez	Jr. San Roque N° 343 y 345 – San Luis - Cajamarca	ala-cajamarca@ana.gob.pe	Por designar
CRISNEJAS	Ing. Miguel Angel Espino Paredes	Jr. King 140 - Cajabamba - Cajamarca	ala-crisnejas@ana.gob.pe	975-138241
HUAMACHUCO	Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzáles	Jr. José Balta N° 241 Huamachuco - La Libertad	ala-huamachuco@ana.gob.pe	944-696061
POMABAMBA	Ing. Manuel Einar Arteaga Lora	Jr. Primavera 270 Barrio Convento - Pomabamba - Ancash	ala-pomabamba@ana.gob.pe	043-451273
HUARI	Ing. José Ccalla Huayllara	Jr. Ramon Castilla 204 Huari - Ancash	ala-huari@ana.gob.pe	043-453185
ALTO MARAÑON	Ing. Marco Antonio Cárdenas Aguilar	Jr. San Martín 339 - Llata - Huamalíes - Huánuco	ala-altomaranon@ana.gob.pe	
QUITOS	Ing. Eliseo Marciano Puelles Lozada	Calle Ricardo Palma 522- Iquitos	ala-iquitos@ana.gob.pe	065 -242849
ALTO AMAZONAS	Ing. Maria Isabel Ortiz Vargas (e)	Pasaje Lagunas N° 112 - B, Urb. Moisés Tong Lee - Yurimaguas - Loreto	ala-altoamazonas@ana.gob.pe	065-690434
AAA HUALLAGA	Ing. José Felipe Puican Chávez (e)	Jr. Augusto B. Leguía 1248- Tarapoto - San Martin	aaa-huallaga@ana.gob.pe	042-341532
ALTO MAYO	Ing. Alfio Leyva Gil	Carretera Fernando Belaunde Terry Km.1.5 Rioja - San Martin	ala-altomayo@ana.gob.pe	042-558719
TARAPOTO	Ing. José Andrés Cachay LLontop (e)	Jr. San Martín N° 808 - Tarapoto	ala-tarapoto@ana.gob.pe	042-527602
HUALLAGA CENTRAL	Ing. Luis Ernesto Málaga Cueva	Jr. San Martin 765 tercer piso - Bellavista - San Martin	ala-huacen@ana.gob.pe	975-139060
TINGO MARIA	Ing. Luis Manuel Bustinza Riveros	Jr. Jose Prato 436, Rupa Rupa - Huánuco	ala-tingomaria@ana.gob.pe	972-619435
ALTO HUALLAGA	Ing. Carlos Oswaldo Seclen Alvarado	Jr. Miraflores № 279 – Cayhuayna Baja – Pillco Marca – Huánuco (Referencia al costado del Grass Sintético la	ala-altohuallaga@ana.gob.pe	972-620894 / 972- 621137 / 972-6209
		Bombonera)  Jr. Marañón N° 351 Calleria - Coronel Portillo -		
AAA UCAYALI	Ing. Santos Andrés Núñez Cotrina (e) Ing. Hensin Fernando Osorio	Ucayali  Jr. Marañón N° 351 - 1er Piso Calleria - Coronel	aaa-ucayali@ana.gob.pe	061-571780
PUCALLPA	Cajacuri	Portillo - Ucayali  Jr. Ene Nº 280 2do. piso - Raymondi-Atalaya-	ala-pucalipa@ana.gob.pe	061-576984
ATALAYA ,	Ing. Juan Carlos Quispe Herrera Ing. Mitchael Eusebio Casas	Ucayali  Av. Ejercito 441 San Ramon - Chanchamayo -	ala-atalaya@ana.gob.pe	975-150296
PERENÉ	Cardenas	Junin	ala-perene@ana.gob.pe	975-150956 / 975-
TARMA	Ing. Bienvenido Atoche Valladolid	Av. Pacheco 871 - Tarma	ala-tarma@ana.gob.pe	180581
AAA MANTARO	Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia	Jr. Santa Isabel Nº 1208 El Tambo - Huancayo - Junín	aaa-mantaro@ana.gob.pe	944-693880
PASCO	Ing. Mitchel Eusebio Casas Cardenas (e)	Jr. Ricardo Palma Nº 203 - Urb. San Juan - Yanacancha - Pasco	ala-pasco@ana.gob.pe	975-139182
MANTARO	Ing. Jaime Alberto Iglesias Salas	Jr. Santa Isabel N° 1208 El Tambo - Huancayo - Junín	ala-mantaro@ana.gob.pe	975-139349
HUANCAVELICA	Ing. José Arturo Morante Adrianzen (e)	Jr. San Francisco de Asis 123 Ascención - Huancavelica	ala-huancavelica@ana.gob.pe	975-139671

AYACUCHO	Ing. Betsy Ingrid Ayala Delgado	Av. Independencia N° 604 Ayacucho-Huamanga- Ayacucho	ala-ayacucho@ana.gob.pe	975-156096 / 972- 607693
AAA PAMPAS APURIMAC	Ing. Víctor Hermes Delgado Regalado (e)	Jr. Junín 539 Abancay - Apurimac	aaa-pampasapurimac@ana.gob.pe	948852822
BAJO APURÍMAC	Ing. Félix Hernán Vargas Cárdenas	Jr Ayacucho N° 676 - Apurímac	ala-bajoap@ana.gob.pe	975146999
PAMPAS		Distrito de Santa Rosa - Apurimac		
MEDIO APURÍMAC PACHACHACA	Ing. Jesús Arturo Carpio Loaiza	Jr. Junín 539 Abancay - Apurimac	ala-medioap@ana.gob.pe	975148891
ALTO APURÍMAC- VELILLE	Ing. Humberto Condori Flores (e)	Av. Manuel Prado № 113 de la Localidad Yauri, Provincia Espinar - Cusco	ala-altoapurveli@ana.gob.pe	975149360
AAA URUBAMBA	Ing. Samuel Donayre Moscoso	Av. Perú G-8, Wanchaq - Cusco	aaa-urubambavilcanota@ana.gob.pe	084-284502 / 972- 622139
LA CONVENCIÓN	Ing. Sandy David Huaman Baca (e)	Jr. Sambaray X-11 Santa Ana - La Convención - Cusco	ala-laconvencion@ana.gob.pe	084-281024 / 975151099 (Cel. institucional)
SICUANI	Ing. Isaís Pumasupa Huamán	Av.César Alvarez Guerra 130 Urb.Manuel Prado- Sicuani - Cusco	ala-sicuani@ana.gob.pe	084-352654 / 975151264 (Cel. institucional)
cusco	Ing. Melquiades Javier Velarde Quispe (e)	Av. Perú G-8, Wanchaq - Cusco	ala-cusco@ana.gob.pe	084-271656 / 944- 696223 (Cel. institucional)
AAA MADRE DE DIOS	Ing. Carlos Augusto Quispicuro Nina	Av. León Velarde N° 770 - Puerto Maldonado - Madre de Dios	aaa-madrededios@ana.gob.pe	082-571139
TAHUAMANU - MADRE DE DIOS	Ing. Alex César Ticona Mamani	Av. León Velarde N° 770 - Puerto Maldonado - Madre de Dios	ala-tahuamanu@ana.gob.pe	082-572657
TAMBOPATA - INAMBARI	Ing. Ronald Isidro Alcos Pacheco	Jr. Bolognesi 301 Macusani - Puno	ala-inambari@ana.gob.pe	051-636137
AAA TITICACA	Ing. Ronald Isidro Alcos Pacheco (e)	Urb. Villa el Lago Juan Velasco Alvarado Mz. L - Lte. 11 - Puno	aaa-titicaca@ana.gob.pe	051-356156
RAMIS	Ing. Luis Abimael Champi Chavez	Jr. Sucre 202, Ayaviri- Melgar - Puno	ala-ramis@ana.gob.pe	051-563001
HUANCANÉ	Ing. René Quispe Chambi (e)	Av. Mariscal Castilla N° 309, Huancane -Puno	ala-huancane@ana.gob.pe	975-151977
JULIACA	Ing. Bisvani Emerida Figueroa Valencia	Jr. Los Olivos Mz C Lote 12 B. Urb. La Florida, Juliaca - Puno.	ala-juliaca@ana.gob.pe	051-323341
ILAVE	Ing. Walter Fredy Canaza Quispe (e)	Jr. Tupac Amaru 202, Acora - Puno	ala-ilave@ana.gob.pe	975-153121 / 975- 153002

- Se dejará sin efecto y/o ajustará todo extremo del pliego absolutorio, las Bases o Informe Técnico que se oponga a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.
- Corresponderá al Titular de la Entidad <u>implementar</u> las directrices pertinentes en futuros procedimientos de selección, a fin que el comité de selección cumpla con absolver de forma clara y precisa las peticiones formuladas por los participantes en sus consultas y/u observaciones, permitiendo reducir el número de aspectos que deberán ser corregidos o saneados con ocasión de la elevación de cuestionamientos.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, el pliego absolutorio y <u>el Informe</u> <u>Técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos</u>, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

### 3. ASPECTOS REVISADOS DE OFICIO

Si bien el procesamiento de la solicitud de pronunciamiento, por norma, versa sobre los supuestos cuestionamientos derivados de la absolución de consultas y/u observaciones, y no representa la convalidación de ningún extremo de las bases, este Organismo Técnico Especializado ha visto por conveniente hacer indicaciones puntuales a partir de la revisión de oficio, según el siguiente detalle:

### 3.1. Duplicidad de los requisitos de calificación

Al respecto, de la revisión del numeral 3.1 Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento, se evidencia la inclusión del acápite 24, siendo que el referido extremo se encontraría de manera duplicada con el consignado -acorde a las Bases Estándar- en el numeral 3.2 del mencionado capítulo de las Bases.

En ese sentido y en aras de evitar confusión entre los participantes, con ocasión de la integración definitiva de las bases, se emitirá la siguiente disposición:

- <u>Se suprimirá</u> el extremo correspondiente al acápite 24 consignado en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

### 4. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, este Organismo Técnico Especializado ha dispuesto:

- **4.1** Se procederá a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento.
- **4.2** Es preciso indicar que contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.
  - Adicionalmente, cabe señalar que, las disposiciones vertidas en el pliego absolutorio que generen aclaraciones, modificaciones o precisiones, priman sobre los aspectos relacionados con las Bases integradas, salvo aquellos que fueron materia del presente pronunciamiento.
- **4.3** Una vez emitido el pronunciamiento y registrada la integración de Bases definitivas por el OSCE, corresponderá al comité de selección **modificar** en el cronograma del procedimiento, las fechas del registro de participantes, presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, teniendo en cuenta que, entre la integración de Bases y la presentación de propuestas no podrá mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento.
- **4.4** Finalmente, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente pronunciamiento no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

Jesús María, 29 de enero de 2025

Código: 6.1 y 12.6.